

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CÓRDOBA	PESETAS.	FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	60	Seis meses.	50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 14 de Julio)

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia, continúan en esta
Córte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Número 2097

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el señor Gobernador civil de la provincia ha designado el Salón bajo de Sesiones de esta Corporación, para que en él se verifique la elección parcial de un Senador, dispuesta por Real decreto de 25 de Junio último, el día 13 del corriente, á cuyo efecto se celebrará en el local indicado á la diez de la mañana del anterior 18 la Junta general, compuesta de los señores Diputados provinciales y Compromisarios elegidos por los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Córdoba 14 de Julio de 1896.—El Presidente, José A. Serrano.

Número 2096
AÑO DE 1896 Á 1897
CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pts. Cts.
Capítulo 1.º Administración provincial.	11956
2.º Servicios generales.	5125
3.º Obras obligatorias.	2416
4.º Cargas.	4357 78
5.º Instrucción pública.	13520 92
6.º Beneficencia	46454 05
7.º Corrección pública	2437 62
8.º Imprevistos.	666
9.º Nuevos establecimientos.	"
10.º Carreteras	8840 28
11.º Obras diversas.	"

12.º Otros gastos.	6663 11
13.º Resultados.	"
14.º Ampliación.	193006 52
	295443 28

Córdoba 11 de Julio de 1896.—El Contador L. Manuel Conde.

Sesión del día 9 de Julio de 1896

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.—El Secretario, Angel María Castiella.

FUENTE TÓJAR Núm. 2074

Don Matias Barea Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos que se devenguen en esta localidad en el año económico corriente por el asiento de plaza y vía pública, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares ante la comisión respectiva del Ayuntamiento, al día siguiente de los diez en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y hora de diez á doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran el tipo señalado en el presupuesto de trescientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana y será adjudicado el remate á favor del mejor postor.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable hacer el oportuno depósito en cantidad que represente un cinco por ciento del importe total del tipo señalado.

Las demás condiciones obran en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Fuente Tójar 11 de Julio de 1896.—Matias Barea.

MONTEORO Núm. 2077

Desde hoy y durante el plazo de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al ejercicio mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, donde podrán ser examinadas en las horas hábiles de oficina por las personas que á bien lo tengan y hacer por escrito las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro once de Julio de mil ocho-

Estadística Sanidad

Núm. 2094

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Soltera	14 meses	Meningitis
Santa Marina	Varón	Soltero	25 años	Tuberculosis
Idem	Idem	Idem	60	Carcinoma lingual
Catedral	Idem	Idem	4 meses	Anemia
Idem	Hembra	Soltera	4 años	Encefalitis
Idem	Idem	Idem	1	Tuberculosis

DÍA 11 DE JULIO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	1 año	Debilidad general
-------------	--------	---------	-------	-------------------

Córdoba 11 de Julio de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando la Calle.

cientos noventa y seis.—Bartolomé Romero.

ALMEDINILLA

Núm. 2086

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que practicadas las reformas prevenidas por el señor Gobernador civil de esta provincia en el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual puede ser examinado por las personas que lo deseen y aducir en su contra cuantas reclamaciones ocrean asistirlas.

Almedinilla 11 de Julio de 1896.—A. Vega.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2017

Requisitoria

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Reyes, conocido por "Cagueto", de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, casado con María Castro Heredia, natural y vecino de esta ciudad, en la plaza de la Alhondiga, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, color moreno, usa bigote cano y viste como los de su clase, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que contra el mismo y otros les resultan en el sumario que instruyo por hurto de un mulo; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y p. r. su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Número 2018

Edicto

Por el presente cito y llamo á Francisco Gómez, guarda de un predio de olivar, en el término de Hornachuelos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número tres, con objeto de ofrecer el sumario que instruyo por lesiones á su sobrino Francisco Gómez Chacón; previniéndole que sino lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Número 2044

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de una yegua cuyas señas al final se expresarán, verificado en la noche del 19 de Junio último, en terrenos del cortijo de la Algeba, término de Palma del Rio, la cual hera de la propiedad de don Manuel Gamero Civico, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este mi Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, de esta ciudad, á fin de recibirles declaración en el sumario que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de dicho semoviente, así como á la del autor ó autores de la sustracción y conducción á la cárcel de esta ciudad de dichos individuos.

Dado en Córdoba á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas

Una yegua castaña encendida, careta, calzada del pié izquierdo, cerrada, con la marca, con una sobre caña grande en una mano y gacha de la oreja derecha.

CADIZ

Núm. 2045

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad dictada ante mi en autos abintestato de don Vicente Vega Acosta, de setenta años, viudo, agente de vigilancia, vecino que fué de esta capital, calle Enrique de los Marinas, número veinte y ocho, se llama por segunda vez á los que se ocrean con derecho á la herencia, para que comparezcan á usar de su derecho, dentro del término de veinte días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Rafael León Sotillo.

MONTILLA

Núm. 2047

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre lesiones de Francisco Gómez Espejo, se cita á Juan Morales y un tal Manuel, de oficio carboneros, vecinos de Alcaucín, con domicilio el primero en la calle Plaza y el segundo en el Egido, con el fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que aparezca esta inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado, sita calle Puerta de Aguillar, edificio del Ayuntamiento, á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Moptilla nueve de Julio de mil ochocientos neventa y seis.—El actuario, Francisco Morales y Becerri.

O A B R A

Núm. 2069

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, ha determinado se cite á Joaquín Granell, al objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto frustrado de una cadena de reloj y diez reales en metálico de su propiedad y ofrecerle indicado procedimiento, debiendo dichos sujetos comparecer en esta sala Audiencia, en término de diez días; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y como quiera que se ignora el actual paradero del Granell, se expide la presente cédula de citación con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos legales.

Cabra nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

HINOJOSA

Núm. 2069

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Juan Angel, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Antonio Ruiz García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sugeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Antonio Ruiz García, natural de la Rambla, vecino de Belmez, casado, periodista, de veinte y ocho años de edad, hijo de José y Rafaela, estatura regular, ojos melados, pelo negro, color moreno, boca y nariz regulares y labios delgados.

Dado en Hinojosa á seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario sustituto, Juan Angel.

LUCENA

Núm. 2085

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de dos burros pardos claros, rallados por el lomo, de regular estatura, de seis á siete años respectivamente, y el de

seis años con una rosadura en la perna derecha, producida de una cuerda de moler yeso, de buenas carnes, ambos de la propiedad de Manuel Ramírez Rodríguez, vecino de los Zapateros, que desaparecieron ó fueron hurtados en la madrugada del nueve del actual, en el sitio denominado Navas del Cepillar, de este término, y en el caso de ser encontrados se remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Moreno.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrerero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se traslade a la capital el Secretario de este Ayuntamiento, llevándose las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95 y los apéndices de alteraciones de contribución territorial para 1896 á 97, los que una vez empastados se presentarán en las oficinas correspondientes, librándose los gastos que se le ocasionen del capítulo respectivo del presupuesto.

Que durante el tiempo que permanezca ausente el Secretario, desempeñe este cargo el oficial primero don Juan Antonio Bermudo.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los libros necesarios donde se haga la refundición de apéndices de este Municipio y que abone su importe del capítulo 1.º, art. 9.º del presupuesto.

Conceder un socorro de diez pesetas mensuales para lactancia de su hijo al vecino de esta villa Juan Peralbo Ballester, el que empezará á abonarse cuando le corresponda en turno figurar en la nómina de los de esta clase.

Que informe la Comisión de Beneficencia sobre la pretensión de lactancia que hace el vecino de esta localidad Agustín Gutierrez Bustos.

Denegar la solicitud de Tomás Lara Pérez, sobre que se le admita como vecino de esta villa, por no llevar el tiempo de residencia prevenido por la ley.

Que guarde turno la solicitud de Tomás García Pérez, para socorrerle con la suma de diez pesetas mensuales para lactancia de su hijo cuando le corresponda figurar en nómina.

Que se encargue de servir la comida de costumbre en el Santuario de la Virgen de Luna, la vecina de esta villa Elvira Calero Torralvo, librándose los gastos que se le originen del capítulo noveno del presupuesto.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana la solicitud de Bartolomé Blanco Moledano, sobre servidumbre de aguas del pozo de la Cuesta.

Aprobar las cuentas presentadas por el Inspector de obras de este Municipio de los jornales y materiales invertidos desde el día 1.º al 6 del mes de Mayo, en la composición de empedros de las calles San Miguel y Tomo baja, y reparación de caminos vecinales; que se pon-

gan de manifiesto al público por el término legal y que libre su importe la Alcaldía si no se presentaren reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrerero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Que de conformidad con el informe de la comisión correspondiente, se autorizara á los vecinos de esta villa Bartolomé Blanco Moreno y Miguel Torralbo Llano, para que recojan las aguas sobrantes del pozo de la Ouesta, que corran por el arroyo del mismo, en días alternados cada uno, todo sin perjuicio de tercero en atención á ser referidas aguas del dominio público.

Que pase á informe de la Comisión de beneficencia la solicitud de Francisco Rodríguez Fernández, sobre que se le conceda un socorro mensual para lactancia de su hijo.

Conceder á Juan Lara Sánchez un socorro mensual de diez pesetas para lactancia de su hijo, el cual empezará á disfrutarse cuando le correspondiera en turno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrerero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las sumas de siete pesetas cincuenta céntimos y dos pesetas respectivamente para gratificar á los matadores de animales dañinos por cada lobo ó zorra que extingan en este término, auarizando al señor Alcalde para que libre los que se presenten y para que rebaje dichas cuotas si es muy crecido el número de ellos, siempre que sea en general esta medida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo inserto está conforme con sus originales á que me he referido.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, pongo el presente en Villanueva de Córdoba á seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis. — Mateo Márquez. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrerero.

Ayuntamiento constitucional de Posadas

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Mayo último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 6, celebrada el día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales propuesta por la presidencia para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Declarar que ninguna oposición se le ofrece hacer á la inscripción de posesión solicitada por don Luis Palacios Benavides en el Registro de la propiedad, con respecto á la suerte de tierra número 14 de la Tajonera del Ochavillo bajo, sin perjuicio del derecho que á la Corporación le asiste al percibo de los réditos del censo que le correspondan.

Pagar con cargo á imprevistos los derechos de aferición devengados por el fiel contraste de la provincia, en la visita de inspección comprobación de pesas y medidas, practicada por el mismo en veinte y ocho de Abril último.

Aprobar el gasto hecho para el arreglo del pavimento del paseo público, y que su importe se abone con cargo al crédito consignado para material de arbolados.

Aprobar también la cuenta de gastos causa-

dos por la Junta pericial para la formación del apéndice y repartimientos de la contribución territorial, respectivos al corriente año económico, y que su importe se abone al Secretario de referida Junta, que los tiene suplidos.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó acordado lo siguiente:

Declarar que ninguna oposición se le ofrece hacer á la inscripción de posesión en el Registro de la propiedad, solicitada por don Manuel Camacho Rivera, con respecto á las suertes de tierra labor número primero y segundo de la Fuente Santa.

Sesión del día 20, celebrada el 22

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de la obra de carpintería hecha durante el primer semestre del corriente año al carro destinado á la limpieza pública de la población, y que su importe de treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos se abonen desde luego con cargo al crédito consignado en presupuesto para material de indicado concepto.

Aprobar también otras cuentas de obra de herrería hecha desde el primero de Julio al treinta de Abril último, con aplicación ó destino al material del alumbrado público, Depósito municipal, fuentes públicas y Casa Hospital de Caridad, y que aquellos se paguen con car-

go al capítulo 6.º y artículos respectivos del presupuesto actual.

Autorizar el gasto de treinta y nueve pesetas ejecutado para la compra de efectos con destino al Matadero p título y de treinta pies derechos con destino al aseguramiento de la arbolada de los jardines públicos.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

En esta sesión se acordó:

Aceptar la nómina de haberes devengados por el ama mayor de la casa-cuna de Expositos, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos; proceder á su pago como se verificó á presencia del Ayuntamiento, y que se remita aquella diligencia á la Comisión provincial, para que su importe sea compensado al Municipio por cuenta del contingente del actual trimestre.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria fueron aprobados y ratificados los acuerdos en esta última tomados, resolviéndose lo siguiente:

Que se cumple con cuanto se ordena en la circular que referente al servicio de quintas publica el Boletín Oficial del dos de los corrientes y nombrar de Comisionado á don Antonio Uceda Huelva para la presentación ante la Comisión provincial de los mozos cuyas excoepciones han de revisarse, abonándosele los gastos que dicho servicio le origine con cargo al crédito consignado para el de quintas.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de tres del actual, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, según está prevenido.

Posadas doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Número 1974

Don Mateo Márquez Gareta, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Mayo anterior, se tomaron por la Corporación municipal los acuerdos que en extracto se expresan á continuación:

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar igualmente las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Abril anterior.

Aprobar asimismo la distribución de fondos hecha por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones de este Municipio, correspondientes al mes de Mayo y anteriores.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, según previene la ley.

Que una vez terminados los empiezos de las calles que tiene acordado el Municipio reparar, así como las obras que se están ejecutando en los caminos vecinales, se proceda á empedrar la calle Cañada baja, según pretenden los vecinos de la misma.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, fecha veinte y ocho de Abril último, por la cual se señala el cupo para el Tesoro de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, en el año económico de 1896 á 97, y que se dé cuenta de ella á la Junta pericial á los efectos prevenidos en la misma.

También quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto aprobado por el señor Go-

bernador civil de la provincia, el presupuesto adicional de este Municipio, formado para el ejercicio económico actual.

Nombrar comisionado para que acompañe á los mozos sujetos á revisión ante la Comisión provincial, de los tres reemplazos anteriores, á don Antonio Romero Escudero y que se le faciliten los documentos necesarios, librándose al mismo la suma de cuarenta pesetas para sufragar los gastos que se le ocasionen.

Solicitar del Gobierno de S. M. que con objeto de dar ocupación á los muchos braceros de esta villa que se encuentran sin trabajo, acuerde den principio los trabajos de construcción de la carretera de Adamuz á esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1896 á 97, cuyos ingresos y gastos por todos conceptos asciende á la cantidad de ciento setenta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos: que se haga saber al público esta resolución y que se remita con su copia al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 150 de la ley municipal.

Aprobar igualmente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1894 á 95, de las que resulta como cargo la suma de 126.955 pesetas 93 céntimos y como data 115.663 pesetas con 76 céntimos y que se remitan expresadas cuentas á la Superioridad, según determina el art. 165 de mencionada ley.